

toda la eternidad; su justicia, criando otro número de hombres para castigarlos eternamente en el infierno; que en consecuencia de esta determinación concedió Dios á los primeros gracias para salvarse, y las negó á los segundos. Estos teólogos no dicen en qué consiste la pretendida justicia de Dios en estos dos casos; nosotros no concebimos cómo pudiera combinarse con la bondad de Dios.

Los *infalsarios* dicen que Dios no formó esta intención sino en consecuencia del pecado original *infra lapsam*, y después de haber previsto desde la eternidad que Adán cometería este pecado. El hombre, dicen, habiendo perdido por este pecado la justicia original y la gracia, ya no merece mas que castigo, y todo género humano es una masa corrompida y de perdición, que Dios puede castigar con suplicios eternos sin menoscabo de su justicia. Sin embargo, para que brille también su misericordia, resolvió sacar algunos de esta masa para santificarlos y hacerlos eternamente felices.

No es posible conciliar este plan de la Providencia con la voluntad de Dios de salvar á todos los hombres, que está claramente revelada en la Escritura, 4<sup>a</sup> *Epist. á Tim.*, n. 4, etc., y con el decreto que Dios formó en el mismo momento de la caída de Adán de rodmiar al género humano por Jesucristo. No podemos alcanzar en qué sentido puede verificarse que una masa redimida por la sangre del Hijo de Dios, sea también una masa corrompida de perdición y de reprobación. Acaso la miró Dios así cuando amó el mundo hasta el extremo de dar su Hijo unigenito por precio de su redención? *Evang. de S. Juan*, n. 16. V. PREDESTINACIÓN, REDENCIÓN.

Es un absurdo suponer en Dios otro motivo de dar el ser á las criaturas que la voluntad de hacerles bien; y hé aquí que pretenden los *supralapsarios* que ha producido Dios un gran número de criaturas con el designio de hacerles el mayor mal de todos que es la eterna condenación; ¡horroriza esta blastomia! Dicese en el libro de la Sabiduría que Dios *nada sabe de lo que ha hecho*, y suponen dichos herejes que Dios tuvo aversión hacia las criaturas antes de darles el ser.

**Inglatera.** No se duda ya que los bretones, antiguos habitantes de *Inglatera*, fueron convertidos al cristianismo bajo el pontificado del papa Eleuterio, á fines del siglo II, ó sea hacia el año 182. Se pueden ver las pruebas de ello en las *Vidas de los PP. y de los Mártires*, t. 4, p. 393; y t. 9, p. 607. Aquellos

de entre los protestantes que niegan este hecho no obran mas que por prevención. Mas en el siglo V, habiendo hecho una irrupción en *Inglatera* los sajones, los ingleses, las jutas, pueblos idolatras de la Baja Germania, se hicieron dueños de ella, y en el año 434 forzaron á los bretones cristianos á retirarse á las montañas del país de Gales.

No se sabe que estos hubiesen hecho alguna tentativa para convertir á sus vencedores; mas á fines del siglo VI, hacia el año 597, S. Gregorio Magno envió á *Inglatera* al monje Agustín con otros muchos misioneros, para atraer á la fe cristiana los pueblos de esta isla, y esta mision tuvo el mejor resultado. *Hist. de l'Egl. gallic.*, t. 3, año 595 y 596.

No aparece que los bretones estuviesen manchados por entonces con ningún error contra la fe católica, predicada por Agustín y sus cólegas, pues que estos no los acusaron de ninguno en las conferencias que tuvieron con ellos. Agustín los exhortaba solamente á conformarse con el uso de la Iglesia católica en la celebración de la Pascua, en la administración del bautismo, y á reunirse á ellos para predicar el Evangelio á los anglosajones aun idolatras. Mas el odio que reinaba entre los dos pueblos después de ciento cincuenta años, hizo á los bretones inflexibles, de modo que rehusaron juntarse con los misioneros. Esta terquedad no impidió el fruto de su mision; la *Inglatera* se convirtió poco á poco, y volvió á ser cristiana; y perseveró en la fe católica hasta el cisma de Enrique VIII, en 1533.

Antes de esta última época, los trabajos, los sucesos, la virtud, los milagros del apóstol de *Inglatera* habian hecho venerable su memoria en este país; con justo título era honrado allí como un santo. Después que los ingleses dejaron de ser católicos, muchos de sus escritores se dedicaron á calumniar la mision de S. Agustín; y los incredulos modernos no han dejado de aprovecharse, y aun exagerar sus acusaciones.

Dicen: 1<sup>o</sup> que esta mision fué un efecto de la ambición de S. Gregorio mas bien que de su celo por la fe cristiana; que su principal objeto era extender á la *Inglatera* su jurisdicción pontifical y su supremacía, que no habia sido allí reconocida hasta entonces. Mas es falso que los bretones cristianos hubiesen desconocido jamás la jurisdicción de los papas. Segun Beda y otros autores, Lucio, primer rey cristiano de los bretones, se dirigió al papa Eleuterio, para obtener de él los medios de instruir á sus súbditos, y convertirlos al cristianismo. Cuando en 429 S.

German de Auxerre y S. Lupo de Troyes pasaron á *Inglatera* para sofocar allí el pelagianismo, el primero era legado del papa S. Celestino. Véase la *Crónica de S. Próspero*. Gildas y Beda atestiguan que los bretones habian perseverado en la comunión de la Iglesia católica hasta la llegada de S. Agustín y sus cólegas; y esta comunión no podia subsistir sin reconocer la autoridad de su cabeza. Es cierto, por otra parte, que S. Gregorio habia concebido el proyecto de convertir á los anglosajones aun antes de ser papa. *Hist. de l'Eglis. gall.*, *ibid.*

2<sup>o</sup> Pretenden que los bretones no quisieron adoptar los nuevos dogmas introducidos en la Iglesia romana, y enseñados por el monje Agustín, el culto de los santos, el purgatorio, la confesion auricular, etc.

La falsedad de este hecho está probada por el testimonio de Beda y de Gildas; el primero atestigua expresamente que los bretones reconocieron la ortodoxia de la doctrina de S. Agustín; ambos aseguran que, desde la conversion de los bretones, no habia sufrido su fe menoscabo alguno, á no ser por el arrianismo y el pelagianismo; aun estas dos herejias hicieron muy pocos progresos entre ellos, y fueron prontamente sofocadas.

3<sup>o</sup> Algunos han dicho que el misionero Agustín hubiera hecho mucho en inspirar remordimientos á los anglosajones por sus usurpaciones, é inducirlos á restituir á los bretones lo que les habian arrebatado. A esto responderemos, que una conquista hecha después de doscientos cincuenta años no podia causar á los anglosajones muy fuertes remordimientos; que aun cuando los hubiesen tenido, no podian resucitar á los bretones que sus padres habian muerto, ni devolverles lo que se les habia robado. Por la misma razon los que convirtieron á los francos no los indujeron á restituir las Galias á los romanos, y aquellos que habian convertido los romanos, ni les impusieron la obligacion de hacer restituciones á todas las naciones del universo. Mas nuestros severos moralistas deberian probar á los *ingleses* actuales la necesidad de indemnizar á los americanos de los perjuicios que les han causado, y sobre todo de reparar las horribles crueldades que la avaricia les ha hecho cometer en las Indias.

4<sup>o</sup> Para desvirtuar el mérito de los trabajos de S. Agustín, se ha supuesto que nada era mas fácil que el convertir al cristianismo á los anglosajones, puesto que la reina Berta, esposa de Etelberto, rey de Kent, era cris-

tiana; y que todos los trabajos de Agustín se limitaron á convertir este pequeño reino. Infortunadamente esta acusación está contradichada por otra que se hace á este santo misionero: se dice que se dejó intimidar desde luego por la relacion que le hicieron los obispos de las Galias de lo difícil que era convertir á los anglosajones, de su ferocidad, de su perfidia y de sus costumbres. En efecto, estos obispos debian saber alguna cosa sobre el particular, y además estos obstáculos están probados por los testimonios de Gildas y de Beda. Sin embargo, es cierto que el cristianismo trasformó á los anglosajones, los civilizó, les dió otras costumbres, y les inspiró las mas grandes virtudes: en lo sucesivo la *Inglatera* fué llamada la *Isla de los santos*. Si S. Agustín, pues, no convirtió mas que el reino de Kent, sus cólegas por lo menos lograron convertir el resto de *Inglatera*.

5<sup>o</sup> Se ha escrito que S. Agustín y sus cooperadores en lugar de dar á los anglosajones verdaderas virtudes, no les habian inspirado mas que el gusto por la magia, las devociones místicas, el zamborreo por el monacato, etc.; que, hasta que se verificó la reforma, los *ingleses* habian sido el pueblo mas supersticioso del universo. Mas hay aun razones para dudar, si después de la *dichosa reforma* han quedado los *ingleses* radicalmente curados de toda superstición. Los que los han observado de cerca no convienen en ello, nosotros no tenemos menos motivos para dudar si sus costumbres son mas puras y sus virtudes mas heroicas, que bajo el catolicismo: por confesion de sus mismos escritores, ellos han cometido en la Bengala mil crueldades, y parece que son muy poco escrupulosos en la observancia del derecho de gentes. Véase *l'Etat civil, politique et commercant du Bengale*, por M. Bols; *el Zend-Avesta*, t. 1, 1<sup>a</sup> parte, p. 42; los *Viajes de M. Sonnerat*, t. 1, c. 4. Nosotros quisieramos poder olvidar que, por las hazanas de los reformadores, fueron reducidas á cenizas las mas ricas bibliotecas de *Inglatera*, á fin de aniquilar todos los monumentos del papismo.

El doctor Leland, aunque celoso anglicano, pretende que con la irreligion se han introducido todos los vicios entre sus compatriotas. El autor de la *Historia de los establecimientos de los europeos en las Indias* reconoce, que entre los *ingleses* se han sofocado todos los principios de probidad, de honor y de amor por el bien publico, por la codicia que les inspira el espíritu mercantil; Richard Steele, en una epístola satírica dirigida al

papa Clemente XI, sostiene que su fanatismo es siempre el mismo. « Es verdad, dice, que nosotros no tenemos hoy el poder de quemar á los herejes como los primeros reformadores; mas exceptuando esto, empleamos siempre las mismas violencias; nosotros perseguimos, atormentamos, aprisionamos y arruinamos á todo el que pretende saber mas que sus superiores; y cuanto mas irreprehensible es este hombre en su carácter, creemos que es mas necesario emplear estos rigores con él.... A fines de enero y á principios de febrero, se excita extraordinariamente á unos contra otros, porque sucedió hace mas de sesenta años que nuestros antepasados eran unos grandes malvados, y se cree que nunca está de mas insistir sobre este interesante punto de generacion en generacion, y que se debería aun hablar de él desde el principio del año hasta el fin. Otro motivo de entusiasmo es el *peligro de la pobre Iglesia*, peligro que se aumenta siempre á medida que se aumentan el crédito y las esperanzas de los católicos. Yo he conocido el tiempo en que la figura de una iglesia hecha de carton, colocada tan artificialmente á la punta de un palo, que parecia vacilar, representaba el *peligro de nuestra pobre Iglesia*; llevada con un aire triste y lugubre delante de un venerable eclesiástico á las elecciones de los miembros del parlamento, pasaba por un remedio soberano contra sus enemigos, y tenia la virtud de arrojarlos del campo de batalla llenos de confusion. Aun mas; hasta he visto que el solo nombre de *Iglesia*, ó de *Alta Iglesia*, pronunciado con énfasis, y repetido un cierto número de veces, ha podido cambiar el aire y la voz de una multitud innumerable, darle un aspecto repugnante y feroz, convolver los corazones, y hacer hinchar las venas como por una especie de frenesí. He visto al mismo tiempo, que este nombre pronunciado con un aire tierno y patético, con los ojos y las manos dirigidos al cielo, ha podido cambiar las mentiras en verdades, á un malvado en un santo, y á un perturbador del reposo público en una divinidad tutelar. Por un privilegio singular, los hombres atacados de esta enfermedad han adquirido el derecho de penetrar los juicios de Dios y de aplicarlos á su prójimo; si sucede un azote de la naturaleza ú otra calamidad pública, saben á punto fijo por qué Dios la envía, y cuál es el crimen que se propone castigar, y nunca sucede que se irrite contra los propios crimenes de aquellos, sino siempre contra los de los demas, etc. »

Si alguno se ha dejado seducir por los

pomposos cuadros que nuestros escritores modernos nos han hecho de los felices efectos que la reforma ha producido en *Inglaterra*, le invitamos á que lea una obra intitulada: *La conversion de la Inglaterra al cristianismo, comparada con su pretendida reforma*, en 8<sup>o</sup>, Paris, 1729.

Los historiadores protestantes han abusado de la credulidad de sus lectores, cuando han querido persuadirlos que la causa del cisma de la *Inglaterra*, en 1533, fue la autoridad excesiva, ó mas bien la tiranía que el papa ejercia sobre este reino; esta pretendida causa no tenia lugar en Francia ni en los países del Norte, y sin embargo no por eso la herejía dejó de establecerse en ellos. Es enteramente notorio que la causa de la rotura fue la negativa de Clemente VIII á declarar nulo el matrimonio de Enrique VIII con Catalina de Aragon, y de conceder á este principe la libertad de casarse con Ana Bolena, de quien estaba prendado; puesto que antes de haber concebido esta pasion, el mismo Enrique VIII habia escrito contra Lutero en favor de la jurisdiccion y de la autoridad del papa. Los medios que despues se emplearon para destruir la religion católica en *Inglaterra*, no fueron mas legitimos ni mas honestos que el motivo; para ello se empleó la impostura, la calumnia, la violencia y los suplicios. M. Bossuet, en su *Historia de la Variac.*, t. 2<sup>o</sup>, lib. 7<sup>o</sup>, ha puesto este hecho en la mayor evidencia, y le ha probado con las mismas confesiones de los protestantes; ninguno de ellos podrá jamás convencerle de falsedad. El autor de la *Conversion de Inglaterra*, etc. ha hecho lo mismo.

Moshém, no pudiendo impugnar esta verdad, ha convenido en que los autores de esta revolucion obraron frecuentemente de una manera violenta, temeraria y precipitada; que muchos de los que en ella tuvieron parte obraron mas bien por pasion y por interes que por celo de la verdadera religion. *Hist. eccles. du seizieme siecle*, secl. 1, cap. 4, § 14. David Hume, en su *Historia de las cosas de Tudor y de Stuart*, ha sentado por principio que si la supersticion es el carácter de la religion romana, el fanatismo ha sido el de la pretendida reforma. El traductor de Moshém, disgustado de esta confesion, ha querido probar lo contrario, tom. 4, pág. 138 y siguientes. Mas en lugar de destruir este hecho mas bien se ha confirmado, pues que se ha visto obligado á confesar, que el fanatismo tuvo gran parte en la conducta de muchos de los que abrazaron la reforma, pág. 144; que se abusó muchas veces de la libertad que ella intro-

dujo; que el ardor de los primeros reformadores fué mas ó menos violento, mas ó menos mezclado con el calor y la vivacidad de las pasiones humanas, pág. 146; que el celo de los reformadores fué algunas veces excesivo, pág. 150; que tal vez los arrebatos de Lutero fueron efecto de su resentimiento y del ardor de su carácter, etc., pág. 153. No creeria pues la pena de disputar contra David Hume, hallándose uno reducido al cabo á concederle lo que él habia dicho.

Lo que se trata de saber es, si unos hombres guiados por el fanatismo, por el calor de las pasiones, por el amor de la novedad y no de la verdad, eran muy á propósito para reformar la Iglesia de Dios, y si es probable que Dios haya querido servirse de semejantes instrumentos. Nosotros hemos visto ya en el artículo anglicano, que la religion de la *Inglaterra* lleva aun impresa la marca de las manos que la formaron, de los motivos que animaron á sus fundadores, y de los medios de que se sirvieron. Una prueba de que los ingleses no eran muy celosos por la verdad, es que ellos cambiaron tres veces de religion en doce años. A la muerte de Enrique VIII profesaban aun la fe católica; en 1547, bajo Eduardo VI, formaron una profesion de fe medio luterana y medio calvinista; bajo el reinado de Maria, en 1554, volvieron á ser católicos; y en 1559, bajo el reinado de Isabel, volvió á restablecerse el protestantismo.

Sin embargo, aunque para cimentar esta nueva religion se derramaron torrentes de sangre, falta mucho para que haya sido generalmente adoptada en *Inglaterra*; mientras que el gobierno, los grandes del reino y una parte de la nacion abrazaban esta mezcla de luteranismo y de calvinismo, con algunos restos de catolicismo, que llaman la *religion anglicana*, otra parte se adhería á los sentimientos de Calvino, desechaba todos lo demas, y formaba la secta de los que llaman *presbiterianos ó puritanos*: estas dos facciones se han hecho durante largo tiempo una guerra cruel; y si una de las dos hubiese sido bastante fuerte, hubiera exterminado á la otra. Despues de muchos combates se aquietaron en fuerza del cansancio, y se han visto obligadas á tolerarse mutuamente.

En el seno de estas dos sectas se han formado una infinidad de otras, como los cuácaros ó tembladores, los hermitas ó hermanos moravos, los metodistas, los anabaptistas, los socinianos, los brownistas ó independientes, etc. Asi el cristianismo en *Inglaterra* está dividido en dos partidos principa-

les: uno es el de los *episcopales*, que tambien se llaman *Iglesia anglicana ó Alta Iglesia*; el otro el de los no conformistas ó separatistas, que comprenden á los *presbiterianos*, á los *puritanos ó calvinistas* rigidos, y todas las otras sectas de que acabamos de hablar, sin excluir de ella á los católicos, que son aun en bastante número.

En 1746 muchos ingleses y algunos escoceses formaron un concordato entre sí para unirse á la Iglesia griega; mas este proyecto no tuvo ningun resultado. Seguramente los griegos no hubieran consentido en él, á menos que los anglicanos no hubiesen cambiado su creencia sobre un gran número de artículos.

Aunque nuestros escritores hayan cacareado mucho la tolerancia establecida en este reino, es bien cierto que la religion católica ha estado siempre oprimida y molestada por leyes muy severas. Hasta nuestros dias un católico no podia poseer ningun destino, ni entrar en el parlamento sin haber prestado el juramento del *test*, por el cual se abjuraba el dogma de la *transustanciacion* y de la jurisdiccion espiritual del papa; este juramento ha sido abolido hace poco por un decreto del parlamento, y cambiado en un simple juramento de fidelidad, que no hace ninguna referencia á la religion; mas esta condescendencia del gobierno inglés ha exaltado la bilis de los puritanos, sobre todo en Escocia, en donde es la secta dominante.

Moshém, en su *Hist. eccles. du dix-huitieme siecle*, deplora el número de los incrédulos que han aparecido en *Inglaterra*, y los efectos perniciosos de sus obras; anuncia que este contagio penetrará bien pronto en todas las regiones de Europa, sobre todo en aquellas en que la reforma ha introducido un espíritu de libertad: efectivamente esto era fácil preverlo. Los deistas ingleses han sido los preceptores de nuestros filósofos anticristianos, y este es ciertamente un mal servicio que nos han prestado nuestros vecinos; servicio que no hace mas honor á la *Inglaterra* que á la pretendida reforma.

**§ 27 Ingratitud.** Consiste la *ingratitude*, considerada en orden á Dios, de quien todo lo recibimos, y de quien todo lo bueno procede, en descuidar el rendirle los homenajes de reconocimiento y el culto á que por sus beneficios es acreedor. Esta negligencia conduce al abandono de las practicas religiosas y de las virtudes cristianas; y lo aquí á la impiedad y al ateísmo no hay mas que un ligero paso, solo falta la ocasion, tan fácil de hallar en medio de la sociedad, en medio de

los goce sensibles y en el laberinto de las pasiones humanas para precipitarse en dicho escollo. La *ingratitude* hacía Dios llegar á su colmo cuando ensobrecido el hombre se fingie un idolo de sus riquezas, de sus títulos, de sus pasiones y de sí mismo, y acaba por negar al mismo Dios, ó á vivir como si no existiese, ó á dedicar esos vanos objetos de que se ha hecho mención.

La historia nos presenta millares de ejemplos de *ingratitude* en las diversas edades del mundo. Dios, que se manifestó á los hombres y quiso de ellos que le glorificasen como á su Creador y Señor, tuvo que reprenderles el haberle conocido y no haberle honrado; tuvo que echarles en cara su impiedad é idolatría, y quejarse de las locuras á que se entregaban. Los israelitas, Jeroboam, Amasías, Ozías, y otros en el antiguo Testamento; las ciudades de Corozain, Bethsaida y Cafarnaum; los convidados á las bodas; los nazarenos; los samaritanos; los nueve leproso; la célebre parábola de la vinya, y los ayes sentidos del Salvador acerca de Jerusalem, indican en el nuevo Testamento cuán sensible era al Hombre Dios la *ingratitude* de sus hijos desconocidos, perzozos, sordos á su voz y rebeldes á sus llamamientos. Las mismas respectivas historias manifiestan los cargos y amenazas que Dios fulminó contra los ingratos á sus beneficios, y los castigos con que affligió la perversidad de unas gentes que no le querían y rechazaban.

Múltitud de ejemplos pudieran citarse, de los cuales apareceria que el hombre ingrato empleaba su vida en un desprecio criminal y detestable respecto de Dios, del Redentor y de sus bienhechores en esta vida. El hombre contra su Creador, los hijos contra sus padres, los súbditos contra los reyes, los revoltosos contra sus jefes, pueblos contra pueblos; en fin, los individuos, las familias y las naciones respectivamente acreditan con demasiada facilidad que el vicio detestable de la *ingratitude* está muy extendido por el universo.

Apartada el hombre la consideracion de las cosas que mas le interesan, y negarse así mismo despues de haber desconocido á Dios; y escrito está: « que morará siempre el mal en la casa del que paga bienes con males, y que sus esperanzas se disiparán como se derrieten las nieves al acercarse el estío, y correrán como aguas del todo inútiles. » Solo en grandes conflictos, cuando brama el furor de las guerras, cuando una peste viene desolando pueblos, cuando la recia tempestad arrasa los

campos; en fin, cuando las iras del Cielo caen sobre las naciones ingratas, entonces acuden los hombres á elevar sus votos, á interponer las oraciones, y á rendir á Dios los homenajes que le deben asi en tiempo de calamidades como en dias de bonanza.

Los PP. de la Iglesia están acordos en condenar la *ingratitude* como vicio feo y detestable. Dice san Agustín. « *In hoc enim quisque peccator fit culpabilior, quo est Deo acceptior. Ideo enim Adam plus peccavit, quia omni bono abundavit. (De penit.)* Y S. Bernardo dice (*serm. I de septem miseriis.*) «: Que la ingratitude es enemiga de la gracia, y enemiga de la salvacion, por cuanto nada desagrada á Dios como la ingratitude. »

Hasta los autores profanos consideran digno de vituperio este vicio. Dice Ciceron que todos aborrecen al ingrato á los beneficios; que le horroriza la ingratitude, porque á ella va anejo todo mal, y llega hasta calificarla de esta manera: *Nihil est tam inhumanum, tam immane, tam ferum, quam committere ut beneficium, non dicam indignus, sed victus esse videare. (Pro Planco.)*

En confirmacion de todo esto puede consultarse á Séneca de Beneficis; y son tambien notables estos versos:

Ingratus est vitandus ut dirum scelus.  
Nil cogitari pestilentius potest.  
Nec esse porculosius quiviam puto.  
Ingratus non male fecit, sed male cogitat.  
Sibi quo tantum parvit, alius detrahit;  
Et odit omnes qui bonis beneficiant.  
Ingratus est audacior, quo nequior;  
Et impudens ad omnia scelera trahitur;  
Audaxque cuncta semper in pejus movet,  
Ingratus est scelorum omnium.  
Ingratus avara mens, et animus perditus;  
Hinc fastus impetors, et ambitus gravis;  
Ingratus hoc animi beneficiis, cum perit,  
Nam telus ipsa fediens nihil creat.  
Portentum in omnium est habendum maximum.  
(Petr. Crinit., lib 2. de suspiciendis Ingratis.)

A nadie cuadra con mas exactitud el retrato que acaba de copiarse que á los incrédulos de todos los tiempos: ingratos á los beneficios de la revelacion divina, aprovechan sus luces para calumniarla, maldecirla y blasfemar de la Providencia.

Semejantes hombres son una calamidad publica: á nombre de la tolerancia y de la libertad piden se les permita propagar el veneno de la corrupcion, de la impiedad y de la anarquía por todas partes y empleando todos los recursos. Ingratos y rebeldes á Dios, revoltosos en las sociedades, seductores en medio de las familias, y cinicos en sus orías, no se avergüenzan de blasfemar á Dios, de usurpar á las autoridades sus títulos y

respetos, de romper y relajar las familias, y de sembrar la desolacion en el mundo civilizado por el cristianismo. Desconociendo de esta manera la santidad de la religion, los títulos y prescripciones legítimas, abusan de la proteccion que dispensan las leyes publicas, para minar estas mismas leyes á la sombra del mentido idolo de su libertad de pensamiento, que luego se traduce por libertinaje en hablar, escribir y propagar máximas antisociales.

Audaxque cuncta semper in pejus movet.

Con todo, los que por prevenciones injustas, ó por ignorancia; los que todavía deslumbrados con el aparato de una vana civilizacion creen que el cristianismo puede suplirse con leyes civiles, con reglamentos, con milicia y policía; los que aun tengan por posible una sociedad sin religion, deben entender que ni la sabiduría y prevision de los Licurgos y Solones, ni la perspicacia de los modernos constructores de códigos se han acordado, ni alcanzado jamás á establecer una ley contra el detestable vicio de la ingratitude. Los hombres ven con los ojos nublados; solo divisan objetos con frecuencia falaces: la religion penetra todo, el hombre, el corazon en sus profundidades, el misterio completo de nuestra doble condicion; por consiguiente impera hasta en lo mas íntimo de nuestro pensamiento, de nuestros desosos y secretos: á ella sola pertenece prevenir todo, todo evitarlo, establecer leyes así contra la ingratitude, como para condenar los malos propósitos, aun los no sensibilizados. Por eso incomoda tanto la religion á los incrédulos, que bien pudieran llamarse en nombre genérico: *Los ingratos.*

**Inherente.** Justicia inherente. V. JUSTICIA, JUSTIFICACION.

**Inmaculada.** V. CONCEPCION.

**Inmanente.** Acto que queda en el agente, y que nada produce en el exterior. Los teólogos y los filósofos se vieron en la precision de distinguir los actos *inmanentes* de los *transcendentes*, ó que pasan al exterior para ser mas precisos en sus explicaciones. Llamam accion *inmanente* aquella cuyo término queda en el ser mismo que la produce. Así Dios Padre engendró al Hijo, y produjo al Espíritu Santo por acciones *inmanentes*, porque el Hijo y el Espíritu Santo no están fuera del Padre. Al contrario, Dios crió el mundo por un acto *transcendente*, porque el mundo está fuera de Dios. Esta distincion solo se usa en el misterio de la Santísima Trinidad.

**Inmaterial, inmaterialismo.** V. ALMA, ESPIRITU.

**Immensidad.** Atributo por el cual está Dios presente en todas partes, no solo por su conocimiento y su poder, sino tambien por su esencia. Claro está que esta cualidad no puede pertenecer sino á un puro espíritu, y que es una consecuencia de la necesidad de ser: esta no puede ser limitada por ningun lugar, porque es absoluta.

La *immensidad* se infiere tambien de la virtud creativa: Dios no podia ser limitado por ningun espacio antes de la creacion, porque entonces aun no existía el espacio.

Los escritores sagrados nos enseñan la *immensidad* de Dios, diciendo que el Todopoderoso es mas elevado que el cielo, mas profundo que el infierno, y mas extenso que la tierra y los mares, *Job.*, xi, 8; que es el Altísimo y el Ser inmenso, *Baruch.*, iii, 25; que está presente en el cielo, en los infernos, y al otro lado de los mares, *Salmo cxxxviii.*, 8; *Amos*, ix, 2, etc. Segun S. Pablo, nosotros existimos, obramos y vivimos en Dios. *Hechos Apostólicos*, xvii, 28. Seria difícil hallar palabras mas enérgicas para establecer un concepto de que Dios está presente en todas partes, que su misma presencia no está limitada á este universo, porque puede criar un nuevo espacio, ó un mundo nuevo.

Entre los antiguos herejes, los valentinianos, los marcionitas y los maniqueos, que admitían dos principios de todas las cosas, uno bueno y otro malo, colocaban el primero en la región de la luz, y el otro en la de las tinieblas; consiguientes á estos falsos principios, negaban la *immensidad* de la sustancia divina, y suponían á Dios limitado. Beausobre, que trató de justificar ó de paliar todos los errores de los maniqueos, no se tomó el trabajo de disculparlos de este error; y aun sostiene, que nosotros seríamos injustos en acusarlos, porque los PP., de los cuales hubo muchos que tuvieron á Dios por corpóreo, no pudieron admitir su *immensidad* ó su presencia en todas partes. *Hist. du Manich.*, lib. 3, c. 4, § 8. Si este crítico hubiera tenido menos prevención, conociera que los Padres que atribuyeron á Dios el poder creador, y sostuvieron que Dios habla criado el mundo en tiempo, no padieron suponer que Dios hubiese sido limitado antes de la creacion, porque entonces no había espacio ni materia para ocuparle, ni que Dios tuviese un cuerpo antes de crear los cuerpos. Al contrario, los herejes y filósofos que no admitieron la creación, y suponen la eternidad de la materia, si discurrieron con alguna consecuencia, no pudieron ense-

ñar la perfecta espiritualidad, ni la inmensidad de Dios. Beansobre, que no quiere que atribuyamos á los herejes ningún error por vía de consecuencia, á menos que le hubiesen profesado expresamente, se hace ridiculo atribuyendo á los santos PP. unos desatinos que no solo nunca enseñaron expresamente, sino que son á las claras incompatibles con los dogmas que expresamente profesaron. Aun es mas injusto en imputárselo, sin mas prueba que algunas expresiones poco exactas que se les han escapado. En otra parte las hemos justificado contra las acusaciones del crítico Beansobre.

Worsio, algunos otros calvinistas y los socinianos pretenden que Dios no está mas que en el cielo, que no está presente en mas partes sino por su conocimiento y por su poder, porque todo lo puede y lo sabe. Pero es un absurdo pretender que un Dios, puro espíritu, está mas bien en un lugar que en otro, y que puede pasar de un lugar á otro. Si los escritores sagrados parecen suponerlo así, es porque se vieron precisados á acomodarse á nuestro débil modo de concebir, y porque el lenguaje humano no nos surte de expresiones propias para hacernos comprender las operaciones de Dios. Previenen además todo error con los pasajes que hemos citado y con los que enseñan la perfecta espiritualidad de Dios. Véase ATRIBUTOS. El modo con que nuestra alma obra y siente en las diferentes partes de nuestro cuerpo, nos da una débil idea del modo con que Dios está presente y obra en todos los lugares; pero esta comparación no es exacta. La inmensidad de Dios es infinita, y nuestro entendimiento limitado nada puede concebir del infinito.

**Inmersión.** Se da este nombre á la acción de sumergir en el agua un cuerpo cualquiera que sea. Es cierto que en los primeros siglos de la Iglesia se usaba administrar el bautismo por *inmersión*, es decir, sumergiendo al bautizado en el agua desde los pies á la cabeza. Parece que S. Juan bautizaba tambien de este modo á los judios en el Jordan, que Jesucristo administraba el bautismo del mismo modo, ó hacia que sus discípulos le administrasen. *Evang. de S. Juan, iv, 2.* Así, en el origen, bautizar á un hombre, era sumergirle en el agua, ó cubrirle de ella todo entero.

Segun las instrucciones de los apóstoles, sumergido en el agua de este modo el bautizado, y en seguida saliendo de ella, representaba la sepultura y la resurrección de Jesucristo. S. Pablo, en la *Epístola á los Co-*

*los, ii, 12,* dice: « Por el bautismo habéis sido sepultados con Jesucristo, y habéis resucitado con él por la fe en el poder de Dios que le sacó del sepulcro. » El noébio, al dejar sus vestidos para entrar en el baño sagrado, hacia profesion de despojarse de sus hábitos viciosos, y de renunciar al pecador para hacer vida nueva: el vestido blanco que despues usaba, era el simbolo de la pureza del alma que habia recibido por este sacramento. Esta es la lección que S. Cirilo de Jerusalem y otros santos Padres dan á los catecúmenos y á los nuevos bautizados. *Catech., myst. 2, c. 2,* etc.

Pero los prelados de la Iglesia tomaron las mayores precauciones para que esta ceremonia se hiciese con toda la decencia posible y sin ningún riesgo del pudor. No se bautizaban los hombres al mismo tiempo, ni en el mismo baño que las mujeres: habia diaconisas, cuyas funciones principales eran el asistir en estas circunstancias á las personas de su sexo, y durante el bautismo habia un velo tendido entre la fuente del bautisterio y el obispo que pronunciaba las palabras sacramentales. V. á Bingham, *Orig. eccl., l. 11, c. 11, § 3 y 4.* Es muy extraño que algunos incrédulos licenciosos hubiesen querido inspirar sospecha contra la inocencia y pureza de esta ceremonia.

El *cánon 30* de los apóstoles manda que se administre el bautismo con tres *inmersiones*: muchos santos Padres consideran este rito como una tradición apostólica, cuya intención era designar la distinción de las tres Personas de la Santísima Trinidad.

Habia no obstante algunos casos en que era impracticable el bautismo por *inmersión*, como cuando era preciso bautizar á los enfermos que estaban en cama, ó cuando no habia bastante agua para llenar un baño: entonces se administraba el bautismo por aspersion ó mas bien por infusión, derramando agua por tres veces sobre la cabeza del bautizado, como lo hacemos en el día. No faltó quien tratase de poner en duda el valor de este bautismo; pero S. Cipriano, consultado sobre este punto, respondió y aprobó que era válido. *Epist. 69 ó 77 ad Magnum.*

Algunos arrianos afectaron en España en el siglo VII que hacían las tres *inmersiones* para profesar, no solamente la distinción, sino tambien la diferencia y la desigualdad de las tres Personas divinas. De resultados de esto la mayor parte de los católicos, por no dar lugar á este error, tomaron el partido de no hacer mas que una sola *inmersión*. San Gregorio Magno aprobó esta conducta, y el

cuarto concilio de Toledo dió una especie de ley sobre esta materia en el año 633. Pero con el tiempo se formó juicio con mucha sabiduría de que no era bastante razon para variar la práctica antigua de la Iglesia la afectación de los herejes, y continuaron las tres *inmersiones*. Bingham, *ibid., § 3 y 8.*

El uso frecuente del baño en los países áridos hizo que se conservase entre los griegos y los demás orientales este modo de administrar el bautismo; pero como en nuestros climas septentrionales es impracticable la mayor parte del año, le administramos con tres infusiones, y esta práctica se hizo general, por lo menos desde el siglo XIII. V. BAPTISMO.

**Inmolación.** Esta palabra significaba en un principio la acción de derramar harina (*mola*) y sal sobre la cabeza de la víctima que se iba á sacrificar; pero despues significó la totalidad del sacrificio. Nosotros decimos que Jesucristo fué *inmolado* sobre la cruz, que se *inmoló* tambien sobre nuestros altares, es decir, que renueva su sacrificio de un modo incruento por mano de los sacerdotes, para que se nos apliquen los méritos de su pasión y muerte. En el mismo sentido da tambien S. Pablo el nombre de *inmolación* á la ofrenda que hacia á Dios de su vida por la confirmación del Evangelio: en la *Epíst. á los Filipenses, xx, 47,* dice: « Si me sucede ser *inmolado* en sacrificio y en oblation por vuestra fe, me regocijo y me felicito de anímano por este motivo: regocijados tambien vosotros mismos y felicitadme. » El Salmista, en el *salm. xlii, 4,* dice en sentido figurado: « *Inmolad* á Dios un sacrificio de alabanzas. »

**Inmoladas (Carne) V. IDOLITAS.**

**Inmortalidad.** V. ALMA, § 2.

**Inmuniidad.** Exención de cargas personales ó reales á que está sujeto el comun de los hombres. Las *inmuniidades* concedidas á los eclesiásticos por los principes cristianos, son un punto de disciplina que pertenece mas de cerca á los juriconsultos que á los teólogos; pero en nuestros dias se escribió contra este privilegio con tanta prevención y tan poco decoro, que no podemos dispensarnos de hacer algunas reflexiones acerca de ella.

Jesucristo declaró generalmente en el Evangelio, respecto á los tributos, que es preciso dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios. *S. Mat., xxii, 21.* El mismo nos dió ejemplo, pagando el censo por él y por S. Pedro, *xvii, 26.* S. Pablo dice á todos

los fieles en general y sin excepcion: « Dad á cada uno lo que se le debe, tributo ó impuesto al que tenga derecho para exigirlo, etc. » *Epíst. á los Rom., xii, 7.*

Claro está que bajo los emperadores paganos los ministros de la religion cristiana no gozaron de ningún privilegio ni exención, porque tenían interes en no dar á conocer su carácter. Tertuliano, en su *Apolog., c. 42,* hace presente á los magistrados, que nadie paga los tributos ni satisface las cargas públicas con mas fidelidad que los cristianos; que tienen por obligación de conciencia el no cometer en este ramo ningún género de fraude.

Cuando Constantino llegó á ser el único dueño del imperio romano y abrazó la religion cristiana, juzgó conveniente otorgar mucho respeto á sus ministros, singularmente á los obispos, y concederles algunos privilegios. Eximió á los clérigos de todas las cargas personales, de todos los empleos públicos onerosos, cuyos deberes pudiesen distraerlos de sus funciones. No solo concedió á los obispos la jurisdicción sobre los ministros inferiores, la potestad de juzgarlos y castigarlos segun las leyes de la Iglesia, sino que tambien tuvo por conveniente que los fieles los pusiesen por árbitros de sus controversias, y les confió la inspeccion sobre muchos objetos de utilidad pública, como el cuidado de los presos, la protección de los esclavos, la caridad con los niños expósitos y otros miserables, y el derecho de reprimir muchos abusos contrarios á la policia, porque éstos diversos objetos estaban en abandono por parte de los magistrados civiles.

Pero no se ve que este principe ni sus sucesores eximiesen de tributos ó impuestos los bienes que poseían los individuos del clero. A fines del siglo IV decía S. Ambrosio: « Si el emperador exige el tributo, nosotros no lo rehusamos » las líneas de la Iglesia pagan el suyo, y nosotros damos á Dios y al César lo que les pertenece. » *Epíst. 32.* Habia no obstante muchas cargas reales de que estaban exentos los individuos del clero. Bingham, *Orig. eccl., l. 5, c. 3, § 4 y siguientes.*

Despues de la conquista de las Galias por los francos, luego que Clodoveo se hizo cristiano, dotó muchas iglesias, y concedió á los clérigos la *inmuniidad real y personal*: vemos esto en el primer concilio de Orleans, *cañon 3,* que fué celebrado en el año de 507. En las revoluciones que sucedieron en tiempos de sus sucesores, nada tenia de fijo el estado del clero, porque tan pronto era despojado como restablecido en sus derechos.

Nuestros reyes, movidos de las pruebas de fidelidad que les dió el clero en todos tiempos, fueron poniendo insensiblemente las cosas en el pie que ahora vemos. La única cuestión que puede suscitarse se reduce á saber, si las *immunitades* del clero son contrarias á la justicia distributiva y al bien del Estado. Nosotros sostenemos que no lo son por ningún respecto.

1.º El clero no es el único cuerpo que tiene privilegios, porque tambien tienen los suyos la nobleza y los magistrados. Esta distinción no solo se nota en Francia, sino tambien en todas las naciones cultas: se observa que la hubo en todos los tiempos antiguos y modernos, y en las religiones falsas, igualmente que en la verdadera. Los romanos, los egipcios, los indios y los chinos juzgaron que los ministros de la religión debían distinguirse de la clase común de los ciudadanos, y que no debían separarse de sus deberes con empleos civiles, sino ocupar un lugar distinguido y gozar de una consideración que los hiciese respetables.

Justo es sin duda que unos hombres que se consagran por estado al servicio de sus semejantes, no tengan ningún otro cargo, y que gocen de una subsistencia decente y segura: sería tan injusto quitarles la subsistencia, como dejar sin sueldo á los militares y sin honorario á los magistrados.

2.º Los enemigos del clero afectan suponer que este cuerpo, cuyas riquezas se exageran, en nada contribuye á las cargas públicas, ó que no sufre de ellas sino una parte muy ligera. Este es un doble error que puede refutarse por pública notoriedad. El autor de la obra del *Derecho público de Francia* observa, « que no hay cuerpo en el Estado del cual pueda sacar el príncipe recursos mas pronto que del clero de Francia. Además de las cargas comunes á todos los súbditos, fácil es al clero el justificar que desde 1690 hasta 1760, pagó el solo mas de trescientos sesenta y nueve millones; que por consiguiente en el espacio de setenta años dió cinco veces toda su renta; que sin deducir las cargas, que son un objeto considerable, no sufre mas que á cerca de setenta millones poco mas ó menos. » *Droit public de France*, tom. 2, pág. 272.

Desde entonces se aumentaron las contribuciones del clero, en lugar de disminuirse. Por las declaraciones de S. M. publicadas en diferentes tiempos, se puede ver á cuanto asciende la deuda que contrajo el clero para ocurrir á las necesidades del Estado. Es evidente que su contribución anual compone

casi la tercera parte de sus rentas, porque las pensiones de los beneficios se tasán en esta proporción.

Prescindiendo de esta carga ordinaria, se acaba de ver en 1782 la generosidad con que el clero supo prestarse, sin que nadie le precisase á ello, y hacer los mayores esfuerzos para ayudar á cubrir las necesidades extraordinarias del Estado.

Este ejemplo, que no es el único, demuestra que corresponde á la sana política no cargar indistintamente y en la misma proporción todas las clases de los ciudadanos para encontrar un recurso pronto y seguro en los casos urgentes y extraordinarios. ¿Podrá citarse una sola calamidad pública, general ó particular, en que los ministros de la Iglesia no diesen ejemplo de caridad ardiente y cuidadosa, y no se hubiesen despojado á sí mismos hasta de lo mas preciso para atender á los desgraciados? Que las contribuciones del clero se verifiquen con el nombre de *diezmos*, de *donaciones gratuitas* ó bajo cualquier otro, ¿qué importa, si siempre resulta de ellas el alivio de los demás ciudadanos?

Pudieramos tambien demostrar lo absurdo de las quejas de nuestros declamadores modernos por las diferentes revoluciones que sucedieron en Francia ó en los demás Estados de la Europa. ¿Qué utilidad sacó el pueblo de las vejaciones y latrocinios que se cometieron con el clero en distintos tiempos y circunstancias? No se olvidará nunca la expresion de Carlos V, quien dijo que Enrique VIII, en el hecho de despojar al clero de Inglaterra, había matado la gallina que le ponía todos los días un huevo de oro.

\* [Los privilegios de que en otro tiempo gozaba el clero en Francia están abolidos.]  
327 V. BENEFICIO.

**Inmutabilidad.** Atributo de Dios por el cual no puede sufrir cambios ni variaciones de ninguna especie. Dios es *inmutable* en cuanto á la sustancia, porque es el Ser necesario en cuanto á sus ideas ó conocimientos, porque son eternos; en cuanto á su voluntad, intenciones ó designios, porque quiso desde la eternidad lo que hace en tiempo, y lo que hará hasta el fin de los siglos. El Ser infinito es, fué y será siempre perfectamente simple y uno con la mas rigorosa unidad, porque nada puede perder, ni adquirir de nuevo.

El mismo dice de sí mismo: « Yo soy el que es; yo no me mudo. » *Malacías*, iii, 6. « No es Dios como el hombre para que nos engañe, ni como el hijo del hombre para que se mude:

¿Puede dejar de hacer lo que dijo, ó no cumplir lo que ha prometido? » *Núm.*, xxii, 49. « Vos, Señor, habeis criado el cielo y la tierra; ellos pasarán, y vos permaneceréis. Vos los cambiaréis como se vuelve un vestido; pero vos sois siempre el mismo, y vuestra duración no acabará jamás. » *Salmo*, ci, 26.

La eternidad rigorosamente tomada lleva consigo necesariamente la *inmutabilidad*. Dios quiso desde toda la eternidad lo que hace en tiempo, y lo que hará hasta el fin de los siglos. Esta voluntad eterna se ejecuta sin que Dios haga nuevos decretos ó forme nuevos designios. Desde la eternidad previó con entera certidumbre todo lo que fué, es y será; esta eternidad corresponde á todos los instantes de la duración de los seres. Respecto á Dios, no hay ni pasado, ni futuro; todo está presente en su divino entendimiento: no puede sobrevenirle un motivo nuevo para su voluntad.

Es cierto que nuestro entendimiento limitado no alcanza cómo Dios puede ser libre, y hacer lo que quiere, y sin embargo ser *inmutable*: nosotros no podemos tener de la libertad de Dios mas que una idea que tenga analogía con nuestra libertad, y esta no puede tener ejercicio sin que le sobrevenga una mutación. Por eso la Sagrada Escritura nos habla de las acciones de Dios como de las del hombre, y parece que se atribuye las pasiones humanas, nuevos conocimientos, nuevas voluntades, arrepenimientos, etc. Dijo Dios á Abraham: « Ahora conozco que tú me temes, porque por obedecerme no perdonaste á tu hijo unigénito. » *Genés.*, xxiii, 12. Dios sabia sin duda de antemano lo que haría Abraham. Jeremías dijo á los judíos: « Corregios: escuchad la voz del Señor vuestro Dios, y se arrepentirá del mal con que os habia amenazado. » *Jerem.*, xxxi, 13 y 19. Dios perdonó á los ninivitas, despues de haber declarado que iba á destruirlos, etc. Pero Dios bien sabia desde la eternidad lo que habia de suceder.

Así, cuando nosotros pedimos á Dios que nos perdone, nos concede esta ó la otra gracia, y que no castigue á pecador vivo ó muerto, etc., no suponemos que Dios cambiará de voluntad ó de resolución, sino que Dios desde la eternidad previó tambien nuestras oraciones, y quiere atender á ellas. De la *inmutabilidad* de Dios se infiere que cumple todas sus promesas, pero no se sigue que ejecute todas sus amenazas, porque puede perdonar sin menoscabo de su justicia. « Las amenazas de Dios, dice S. Jerónimo, son

muchas veces un efecto de su clemencia. » *Did.*, 1, cont. *Pelag.*, c. 9. « Si Dios, dice S. Agustín, quisiese condenar, no amenazaría y callaría. » *Serm.*, 22, n. 3.

\* [El cardenal de la Luzerna, en sus *Disertaciones sobre la existencia y los atributos de Dios*, p. 232, se propone esta objeción:

« Dios, dicen los incrédulos, es inmutable; sus propiedades lo son como él: luego su voluntad lo es tambien; por lo tanto no puede querer ahora una cosa y despues otra; de consiguiente no es libre. »

A esto responde:

« En primer lugar, aun cuando nosotros no pudiésemos conciliar la libertad y la *inmutabilidad* de Dios, no sería esto una razon para combatir cualquiera de dichos atributos... Cuando dos verdades están demostradas, no pueden contrariarse, y su aparente oposicion no es mas que la debilidad ó pequenez de nuestro entendimiento. La objecion propuesta deja en pié las pruebas de estos dos dogmas: de consiguiente no prueba su contrariedad.

« Mas, por ventura ¿no tenemos medio alguno para conciliar la libertad de Dios con su *inmutabilidad*? »

« En primer lugar, en la opinión muy acreditada y muy fundada de la eternidad no sucesiva, no hay punto de oposicion entre estos dos atributos. En este instante indivisible que compone toda su eternidad, Dios quiere libremente todo lo que existe, y no puede ya cambiar, pues que no hay otro instante en el que pueda verificarse el cambio. El acto de su voluntad es siempre el mismo; porque en el mismo momento no puede tener dos voliciones opuestas. Todo cambio exige una sucesión; y un querer, como cualquiera otra cosa, no puede ser al mismo tiempo el mismo y diferente. Esta respuesta bastaría aun para resolver la objecion propuesta. No es fundado el oponernos una incompatibilidad de atributos, si hay un sistema razonable en el que sean compatibles.

« Mas, en segundo lugar, yo voy mas lejos, y suponiendo aun la eternidad sucesiva, digo que aun en este sistema no hay oposicion entre la libertad y la *inmutabilidad*. La objecion se funda en una falsa idea de la libertad divina. La cuestion no está en saber si Dios, habiendo formado desde la eternidad la determinación de criar el mundo tal como es, ha podido despues formar una determinación diferente. Se trata de saber si esta resolución, tomada por Dios desde la eternidad, lo fué libremente, ó si no pudo menos de hacerlo así por su naturaleza. La libertad

de Dios, no pudiendo, como lo hemos ya notado, contrariar á los demás atributos, es y debe ser diferente de la del hombre. El hombre que ha formado una resolución puede cambiarla, porque le pueden sobrevenir nuevos motivos, nuevos conocimientos, nuevos intereses, nuevas pasiones. Mas nada de todo esto puede alcanzar á Dios: por lo tanto no puede tener razón para cambiar. Primitiva y eternamente Dios quiso por un solo acto de su voluntad todo lo que existe y todo lo que existirá para siempre. ¿Este acto originario fué libre? He aquí pues de lo que se trata. Los incrédulos no prueban ciertamente que Dios fué obligado á este decreto eterno, diciendo que Dios, después de haberle querido, no ha podido cambiarle. Desfiguran el estado de la cuestión, y no prueban mas que lo que no se les niega. Así, aun en el sistema de la eternidad sucesiva, se concilian plenamente los dos dogmas de la libertad y de la *inmutabilidad* divina. Dios ejerció su libertad formando el decreto universal de la creación de todos los seres; y manifiesta su *inmutabilidad* por la invariable permanencia de este decreto. Quiso libremente que el mundo fuese tal como es; y lo quiere inmutablemente.

» Mas, se dirá, Dios en esta explicación no fué libre, sino en el momento en que formó la resolución de criar. Al presente va no lo es, y todas sus voliciones son necesarias.»

» Dios, habiendo ordenado libremente en su eternidad todos los seres, todos los sucesos que debían tener lugar por siempre, no ha tenido que hacer uso de su libertad. No ha podido añadir nada á su decreto, pues que lo había decretado todo. No ha tenido nada que cambiar en él, puesto que lo había arreglado todo con sabiduría, y que no han podido sobrevenirle motivos para cambiar. No es ya libre: es decir, su libertad no tiene ya objeto. Ha hecho de ella todo el uso que quería hacer por siempre jamás. Sus voliciones actuales son necesarias; mas lo son con una necesidad no absoluta, sino hipotética; son las consecuencias necesarias de su primera volición libremente formada. Ellas son, propiamente hablando, no necesarias, sino necesitadas por su propia voluntad. Esta necesidad no destruye pues la libertad de Dios, pues que es el efecto del uso que Dios ha hecho de su libertad.» ]

**Inocencia.** Se llama estado de la *inocencia* ó *inocencia original*, el estado en que fué criado Adán, y en que vivió antes de su pecado. ¿En qué consistían los privilegios y las ventajas de aquel estado? Nosotros no

podemos saberlo sino por la revelación. La Escritura nos enseña, que Dios crió al hombre recto. *Eclesiástico*, vii, 30; que Dios le había hecho á su imagen, é inmortal, y que por envidia del demonio entró la muerte en el mundo. *Sabid.*, ii, 23; que Dios había dado á nuestros primeros padres las luces del Espíritu, la inteligencia y el conocimiento del bien ó del mal, etc. *Eclesiástico*, xvii, 3.

Además, por el modo con que la Escritura habla de los efectos, de las consecuencias del pecado, y de la reparación que de él hizo Jesucristo, infirieron los santos PP. y los teólogos que Adán había sido criado por Dios con la gracia santificante, con derecho á una bienaventuranza eterna, con un imperio absoluto sobre las pasiones y el don de la inmortalidad.

En efecto, los autores sagrados, hablando de la redención, dicen que Jesucristo abrió las puertas del cielo; que por el Bautismo nos dió la gracia justificante con la cualidad de hijos adoptivos de Dios y herederos del cielo; que nos asegura, no la exención de la muerte, sino la futura resurrección; no nos concede un imperio absoluto sobre las pasiones, sino el auxilio de una gracia interior para vencerlas. Si la pérdida de todas estas ventajas fué un efecto del pecado, es preciso que Adán las poseyese antes de su caída. La Escritura no nos dice si Adán permaneció mucho tiempo en el estado de la *inocencia*, ó si pecó poco tiempo después de su creación.

Algunos teólogos pretenden que los privilegios del estado de la *inocencia* eran dones puramente naturales; que Dios no podía, sin ofender su justicia y bondad, criar al hombre en un estado indiferente y menos ventajoso. Ya hemos examinado esta cuestión en el artículo ESTADO DE NATURALEZA.

S. Agustín es el primero que hizo un cuadro pomposo del estado del primer hombre antes de su caída, para que conociésemos mejor este estado por comparación con el nuestro, y los terribles efectos del pecado original. Pero este argumento es mas bien filosófico que teológico, porque no se funda en la Sagrada Escritura, ni en la tradición. Esta es la reflexión del P. Garnier en su *Dissertación 1.ª de Ortu et Incrementis hæræ pelagianæ*, *Append. Augustino*, pág. 196. No debe inferirse de lo dicho, como lo hicieron los deístas, que S. Agustín inventó el dogma del pecado original, y que no era conocido antes de él, porque este santo doctor lo prueba, no solamente por la Sagrada Es-

critura, sino tambien por los santos PP. que le precedieron.

**Inocentes.** Niños martirizados por orden de Heródes, rey de Judea, cuando supo el nacimiento de Jesucristo ó del Mesías, anunciado con el nombre de *rey de los judíos*. Este martirio, cuya historia se refiere en el c. 2 de *S. Mateo*, le ponen en disputa muchos *incrédulos* modernos. No se puede, dicen, concebir cómo un rey suspicaz, envidioso y turbado con la nueva del nacimiento de un nuevo rey de los judíos, pudo tomar tan mal sus medidas, fiarse de los extranjeros, y tener la paciencia de esperar muchos días sin hacer nada para asegurarse del hecho. Heródes creía en los profetas, ó no creía: si creía, debía ir á rendir sus homenajes á Cristo; si no creía, fué el mayor de los desatinos el haber hecho degollar tantas criaturas *inocentes* en virtud de unos oráculos á que no daba crédito alguno.

Dios no podía permitir estos asesinatos, podía salvar á su hijo por otro medio. Heródes no era dueño absoluto de la Judea, y los romanos no hubieran podido sufrir esta barbarie. Los demás evangelistas no hablan de este suceso: ni Filon, ni Joséfen dicen cosa alguna, aunque aquel refiere todas las crueldades de Heródes. S. Mateo inventó esta historia por aplicar falsamente una profecía de Jeremías en orden al cautiverio de Babilonia. Lo que dice del viaje de Jesús á Egipto, y de su permanencia en aquel país, se concilia con lo que dicen los demás evangelistas.

Otros críticos dicen que á pesar de todas las crueldades de que acusan á Heródes, no es verosímil que hubiese cometido esta barbarie.

Pero ¿de qué sirven discursos y conjeturas contra unos testimonios positivos? La muerte de los *inocentes* no solo la refiere S. Mateo, sino tambien Macrobio, como un hecho que se divulgó en Roma en su tiempo. « Agustino, dice, habiendo sabido que Heródes, rey de los judíos, había hecho matar todos los niños de dos años abajo en toda la Siria, y que su propio hijo había sido envuelto en la matanza, dijo: *Vale mas ser puerco de Heródes que ser su hijo.* » *Saturn.*, l. 1, cap. 4. Celso, que había leído este hecho en S. Mateo, y que le pone en boca de un judío, nada dice contra su verdad. *Orig.*, *contr. Celso*, l. 1, *num.* 28. ¿No le disputaría por notoriedad pública, si el hecho fuese falso? S. Justino, natural de la Siria, alega tambien el mismo suceso al judío Trifon. *Diál.*, *num.* 78 y 79; y este judío no se lo niega, ni se lo pone en duda. El silencio de los demás evangelistas, de Filon, de Joséfen, de Nicolás de Damasco, etc.,

no basta para destruir tan expresas testimonios.

Es muy creíble que un monstruo de crueldad como Heródes, que había hecho pelear á su esposa por leves sospechas, que había muerto á dos hijos que había tenido de esta mujer, que hizo tambien quitar la vida á su hijo Antipatro poco después de la muerte de los *inocentes*, que pocos días antes de su muerte mandó que los principales judíos fuesen encerrados en el hipódromo, y muertos el día que él muriese, para que fuese un día de luto en todo su reino, hubiese inmolar por sus inquietudes á los niños de Belen y de sus cercanías.

Su conducta prueba que era un insensato; por lo mismo no es extraño que hubiese tomado mal sus medidas. Para que se alarmase y llenase de turbación no era necesario que creyese en las profecías; bastaba que supiese que creían en ellas todos los judíos, al paso que á él le aborrecían y detestaban. Hizo matar á los niños, no en virtud de las profecías, sino en consecuencia del aviso que le dieron los magos, y de la respuesta de los doctores de la ley. Dios permitió esta matanza, como sufre los demás crímenes de los hombres y las blasfemias de los incrédulos, reservándose castigarlas cuando le parezca. Es verdad que podía Dios salvar de todo riesgo á Jesucristo por otro medio, pero ¿podrá discurrirse alguno contra el cual no forme la incredulidad sus dudas y acusaciones?

Los romanos no habían impedido los demás excesos de Heródes, y para cometer este, es bien seguro que no consultó á Roma. ¿Qué interés podía mover á san Mateo á forjar contra la notoriedad pública una historia como la del martirio de los *inocentes*? Este hecho ni promovía la gloria de Jesús, ni las ventajas de sus discípulos, ni el adelantamiento del Evangelio. La aplicación que en esta historia hizo de una profecía de Jeremías, cuya letra era relativa al cautiverio de Babilonia, no prueba ni en pro ni en contra la realidad del acontecimiento.

En cuanto á la pretendida contradicción que dicen se halla entre los evangelistas respecto al viaje de Jesús á Egipto, y su permanencia en el mismo país, véase Macos.

La fiesta de los *inocentes* se celebra el 28 de diciembre: la Iglesia los honra como mártires, y son los primeros en quienes se verificó la promesa de Jesucristo: « El que perdiera la vida por mi causa la encontrará. » *S. Mateo*, x, 39. Esta fiesta es muy antigua en la Iglesia, porque Orígenes y san Cipriano hablaban ya de ella en el siglo III, y en el II no

titubó S. Ireneo en dar el título de mártires á los niños *inocentes*. V. á Bingham, *Orig. ecclés.*, l. 20, c. 7, § 12. En la edad media, la fiesta de los *inocentes* fué profanada con algunas mezclas indecorosas: los niños de coro elegían un obispo, le vestían de pontifical, imitaban ridículamente las ceremonias de la Iglesia, cantaban canciones disparatadas, y bailaban en el coro, etc. Este abuso fué prohibido en un concilio celebrado en Cognac en 1260, aunque subsistió por algún tiempo. En Francia no quedó absolutamente abolido hasta el año de 1444, de resultas de una carta muy fuerte que los doctores de la Sorbona escribieron con este objeto á todos los obispos del reino.

**Inquisición.** Jurisdicción eclesiástica erigida por los sumos pontífices en Italia, en España, en Portugal y en las Indias, para extirpar los judíos, moros, infieles y herejes. No tratamos de elogiar este tribunal ni sus procedimientos, pero los herejes é incredúlos forjaron en este punto tantas patrañas, que es muy justo y natural que indagemos lo que hay en esto de verdadero y de falso.

Hacia el año 1200 estableció en Roma este tribunal el papa Inocencio III, para proceder contra los albigenses, herejes pérfidos que disimulaban sus errores, y profanaban los sacramentos, sin darles crédito alguno. Pero el concilio de Verona en 1484 había ya mandado á los obispos de Lombardia que buscasen los herejes con cuidado, y entregasen á los magistrados civiles los que fuesen tercos, para que los castigasen con penas corporales. V. Fleury, *Hist. ecclésiast.*, l. 73, núm. 84. El conde de Tolosa adoptó también este tribunal en 1229, y fué confiado á los Padres dominicos en 1233 por el papa Gregorio IX. Inocencio IV le extendió á toda la Italia, menos á Nápoles. España le adoptó enteramente en 1448 en tiempo de los reyes católicos D. Fernando de Aragón y Doña Isabel de Castilla. El Portugal le adoptó bajo el reinado de Juan III, el año de 1537, según la forma recibida en España. Doce años antes, en 1525, Paulo III formó la congregación de la *inquisición* con el nombre de Santo Oficio, y Sixto V la confirmó en 1588. Cuando los españoles pasaron á la América llevaron la *inquisición* á aquellos países. Los portugueses la introdujeron en las Indias Orientales inmediatamente despues de haberse admitido en Lisboa.

Por esta narración, y por lo que diremos despues, queda probado que la *inquisición* no se introdujo en ninguno de los reinos cristianos, sino con consentimiento de los

reyes, y alguna vez con petición expresa de los soberanos; este es un hecho esencial que siempre disimularon los declamadores que escriben contra este tribunal: figen que esta jurisdicción fué establecida únicamente por la autoridad de los papas contra el derecho de los reyes, y es cosa averiguada que jamás estuvo en ejercicio, sino bajo la autoridad de los reyes.

Los primeros *inquisidores* tenían derecho á citar á los herejes, excomulgarlos, conceder indulgencias á todo príncipe que exterminase los condenados, á reconciliarlos con la Iglesia, á tasar ó señalar las penitencias, y á recibir de los penitentes una fianza ó caución de su arrepentimiento.

El emperador Frederico II, acusado por el papa de irreligioso, creyó lavarse de esta acusación haciéndose protector de los *inquisidores*; publicó cuatro edictos en Pavia en 1244, por los cuales mandaba, que los jueces seculares entregasen á las llamas á aquellos que los *inquisidores* condenasen como herejes obstinados, y dejasen en prisión perpetua á los que fuesen declarados arrepentidos.

El papa Alejandro III estableció la *inquisición* en Francia de acuerdo con S. Luis en el año de 1235. El guardian de los franciscanos de Paris y el provincial de los dominicos eran los *inquisidores* generales. Según la bula de Alejandro III debían consultar á los obispos, aunque no tenían de ellos verdadera dependencia.

En el año de 1289 ya estaba recibida la *inquisición* en Venecia, pero mientras en otras partes dependía del papa, en Venecia quedó dependiente del senado. En el siglo XVI se mandó que la *inquisición* no pudiese verificar ningún procedimiento sin asistencia de tres senadores. Por este reglamento se redujo á nulidad este tribunal en Venecia, á fuerza de ser eludido.

Los soberanos de Nápoles y de Sicilia se creían con derecho de gozar de la jurisdicción eclesiástica en virtud de las concesiones de los papas. El rey y el pontífice romano no verificaron el nombramiento de *inquisidores* por las frecuentes disputas sobre cuál era á quien correspondía el nombramiento. Si por último llegó á ser autorizada la *inquisición* en Sicilia en 1478, despues de haberlo sido en España por los reyes católicos, en Sicilia, mas todavía que en Castilla, fué á la vez un privilegio de la corona, y no un tribunal romano.

Nuestros disertadores tienen gran cuidado de pintar con los colores mas negros los suplicios mandados por la *inquisición*, que se llaman *autos de fe*. Un clérigo con sobrepelliz, y un fraile que hizo voto de caridad y de diluzura, dicen, son los que en los profundos y horrorosos calabozos ponen á los hombres en tortura. En seguida se levanta un cadalso en una plaza pública, en la cual son echados á una hoguera los reos acompañados de una procesion de frailes y cofradías. Los reyes, cuya presencia sola parece que basta para favorecer un criminal, asisten á este espectáculo en un trono menos elevado que el del *inquisidor*, y ven á sus súbditos perecer en las llamas, etc.

Hé aquí una pintura patética. Pero 1º manifiestan mala fe en el hecho de insinuar que todos los criminales condenados por la *inquisición* perecen por el fuego; este tribunal solo condena á este suplicio á los que cometieron los crímenes que en otras naciones se castigan con la misma pena, como el sacrilegio, la profanación, la apostasia y la magia; por otros crímenes menos odiosos suele castigar con prisión perpetua, reclusion en un monasterio, disciplinas y otras penitencias. 2º En todas las naciones cristianas, los reos condenados al suplicio regularmente van asistidos por un sacerdote que los exhorta á la paciencia, y acompañados de los penitentes ó cofrades de la Cruz de la misericordia, que ruegan á Dios por el paciente, y dan sepultura á su cadáver. ¿Acaso en esto manifiestan alguna crueldad? 3º Las ejecuciones de estos suplicios son muy raras así en España como en Portugal, y en Roma no se conoce ningún ejemplo: la *inquisición* fué siempre mas dulce en la capital del mundo cristiano que en todos los demás países...; si nuestros disertadores fuesen sinceros, no suprimieran todas estas reflexiones.

También es un absurdo por su parte llamar sacrificios de *sangre humana* las ejecuciones de los suplicios que castiga la *inquisición*: lo mismo pudiera decirse de todos los demás suplicios que se imponen por delitos en que se interesa la religion. ¿Estos graves autores serán capaces de persuadir á las naciones cristianas que no se debe castigar con pena de muerte ninguno de los delitos de esta especie?

Quando se reprende á los españoles el rigor y encarnizamiento de los tribunales de la *inquisición*, responden que este tribunal hizo verter mucha menos sangre en las cuatro partes del mundo, que las guerras de religion

hicieron derramar solamente en el reino de Francia; que la *inquisición* los ponía á cubierto del veneno de la incredulidad que inficionaba la Europa entera.

En vano replican nuestros declamadores que las guerras acaban pronto y son pasajeras; pero que la *inquisición*, una vez establecida, parece que debe ser eterna. Los hechos demuestran lo contrario: la Francia, la Alemania, el estado de Venecia la suprimieron despues de haberla establecido, y el rey de Portugal acaba de enervarla en sus Estados. Mandó 1º que el procurador general y el acusador comunicasen al reo los artículos de acusación y el nombre de los testigos; 2º que el acusador tiene libertad de elegir un abogado y conferenciar con él; 3º prohibió ejecutar las sentencias de la *inquisición*, no siendo confirmadas por su consejo.

Uno de los hechos con que acusaron con mas acriminación á la *inquisición* romana, fué la prisión y condenación de Galileo, por haber sostenido que la tierra se mueve alrededor del sol; hemos probado la falsedad de esta imputación en el artículo CIENCIAS NUMERAS.

El que escribió las invectivas mas fuertes contra este tribunal, confiesa, sin embargo, que se le imputaron muchos excesos de horror que nunca cometió; dice que es proceder contra todo derecho declararse contra la *inquisición* por unos hechos dudosos, y buscar en la mentira el medio de hacerla odiosa; debía, pues, evitar el mismo este defecto, y referir los hechos con buena fe y mas franqueza.

Al fin del tomo quinto de la *Historia general de la Iglesia*, escrita en frances por el baron Henrion, edición de Paris de 1813, se halla una sabia y erudita *Disertación* por el canónigo Muzarelli, en la cual se examinan á todas luces las cuestiones siguientes, que abrazan cuanto puede ponerse en tela de juicio acerca del tribunal de la *inquisición*.

1º ¿El tribunal de la *inquisición* es lícito y está de acuerdo con los principios del cristianismo?

2º ¿El tribunal de la *inquisición* es útil en los países católicos?

3º ¿Este tribunal está, ó puede estar sujeto á muchos abusos y desórdenes?

4º ¿Debe suprimirse el tribunal de la *inquisición* por los abusos y desórdenes que en él hayan nacido?

No pudiendo hacer un resumen de la *Disertación* citada, por no ser fácil presentar en

cuadro la multitud de datos, autoridades y razones que alega el autor para desempeñar su objeto, hé aquí cómo concluye este notable escrito: « Me preguntáis cuál es mi parecer? Debe ó no suprimirse el tribunal de la inquisición? Hace mucho que esperais con ardor é impaciencia esta decisión. ¿Pero creis que soy yo capaz de darla? Lo que estaba en mi era manifestaros el camino que debía seguirse en este exámen; la decisión pertenece á un tribunal que me es infinitamente superior en luces y en autoridad. No atañe á un particular examinar la conducta íntima del Santo Oficio, juzgar acerca de la utilidad ó perjuicios que de él resultan á la religión, y pesar los medios de remediar sus desórdenes. Para esto se necesita una autoridad que pueda penetrar en lo interior de este tribunal, y una luz sobrenatural para apreciar las ventajas de la religión. El hombre que carezca de esta autoridad, y que no es llamado á este encargo, está demasiado sujeto á error y engaño. Es necesario sujetarse á los que Dios ha colocado para gobernar su Iglesia, y á quienes ha prometido su asistencia infalible hasta la consumación de los siglos. Es verdad que vos y yo podemos aproximarnos á una resolución exacta; pero si presumimos que nuestra decisión es segura é inagotable, ¡ ay! entonces aun no somos verdaderos filósofos, porque el primer paso en la carrera de la filosofía es el conocimiento de sí mismo y de las propias fuerzas. El que carece de este conocimiento primero y necesario, está lleno de orgullo, de error y de ignorancia; y ciego como es, va guiando á otros ciegos, y arrastra temerariamente á sus semejantes hacia el abismo de la presunción y del error. »

**Inquisidor.** Ministro del tribunal de la inquisición; hay *inquisidores* generales y particulares. Muchos autores escribieron que santo Domingo había sido el primer *inquisidor* general, comisionado por Inocencio III y Honorio III para proceder contra los albigenses; esto es un error. El P. Echart, el P. Jouron y los holandistas prueban que santo Domingo ningún acto ejerció como *inquisidor*; que nunca opuso á los herejes otras armas que la instrucción, la oración y la paciencia; y que no tuvo parte alguna en el establecimiento de la *inquisición*. El primer *inquisidor* fué el legado Pedro de Castelnau: esta comisión se dio después á los Padres cistercienses. Hasta el año de 1233 no se encargó de ella á los dominicos, y en el de 1221 había muerto santo Domingo. Véanse las *Vidas de los PP. y de los mártires*, t. 7,

nota, p. 117. Así que solo después del año de 1233 fueron como *inquisidores* natos de toda la cristiandad los generales de esta orden. El papa, que en la actualidad nombra para esta comisión, deja siempre subsistir en Roma la congregación del Santo Oficio en el convento de la Minerva de PP. dominicos: estos religiosos son también *inquisidores* en treinta y dos tribunales de Italia, sin contar los de España y Portugal.

Los *inquisidores generales* de la corte de Roma son los cardenales, miembros de la congregación del Santo Oficio: llevan el título de *inquisidores generales* de toda la cristiandad; pero no tienen jurisdicción en Francia ni en Alemania, donde el tribunal no está establecido.

El *inquisidor* general de España es nombrado por su Majestad Católica, y también le nombra el rey en Portugal. Después de confirmado por el papa falla en último recurso y sin apelación á Roma. El derecho de confirmación en su santidad hasta para probar que la inquisición depende inmediatamente de la silla apostólica.

Es obra de mucho talento la amonestación que dirige á los *inquisidores* de España y Portugal el autor del *Espíritu de las leyes*, L. 25, c. 13: por desgracia suya está fundada sobre una suposición falsa. Su autor supone que la inquisición castiga de muerte á los judíos por su culto y porque no son cristianos; sin embargo es muy cierto que no castiga sino á los que profesaron ó fingieron el cristianismo, porque los considera como apóstatas y profanadores de nuestra religión. Parece que la buena fe exigía que el autor lo diese á entender así: la apología que él hace de la constante adhesión de los judíos á su religión, no prueba que tengan razón para profesar la nuestra en lo exterior y por pura hipocresía, conservándose judíos en el interior de su corazón: el ejemplo de Eleázaro, que no quiso fingir obediencia á las órdenes de Antioque, basta para condenarlos. L. II de los *Macab.*, vi, 24.

**Inspiración.** Segun la energía de las palabras, significa el soplo interior. Se llama *inspiración* del cielo la gracia ú operación del Espíritu Santo en nuestras almas, á quienes da luces y movimientos sobrenaturales para inclinarlas al servicio de Dios. Los profetas hablaban por *inspiración* divina, y el peccador se convierte, cuando es dócil á las inspiraciones de la gracia.

Todos los cristianos creen que los libros de la Sagrada Escritura fueron escritos por *inspiración* del Espíritu Santo; pero, para

saber hasta qué punto lo fueron, es preciso distinguir la *inspiración* de la *revelación* y de la *asistencia* del Espíritu Santo. Se cree: 1º que Dios reveló á los autores sagrados las verdades que no podían conocer por la luz natural; 2º que por un movimiento sobrenatural de la gracia los excitó á escribir y los sugirió la elección de las cosas que debían poner por escrito; 3º que por un auxilio llamado asistencia los preservó de caer en ningún error sobre los hechos históricos, sobre la moral y sobre los dogmas.

En los libros sagrados es preciso distinguir el fondo de las cosas de los términos en que se expresan ó del estilo, ó materias de doctrinas, ó profecías, ó materias de doctrinas; finalmente, la doctrina teológica puede ser especulativa, y entonces hace parte del dogma ó práctica, y en este caso pertenece á la moral. Se pregunta si el Espíritu Santo inspiró á los autores sagrados, no solamente todas estas cosas de distintas especies, sino también las palabras ó expresiones con que la expresaron. Algunos teólogos sostienen que el Espíritu Santo dictó á los escritores sagrados, no solamente todas las cosas que contienen sus libros, sino también las palabras y el estilo; tal es el sentir de los teólogos de las universidades de Douai y de Lovaina en su censura del año de 1588.

Otros, en mucho número, pretenden que los autores sagrados obraron por sí mismos, respecto á la elección de las palabras, aunque el Espíritu Santo dirigió su espíritu y su pluma, de modo que fué imposible que cayesen en ningún error. Lesio y otros sostienen este modo de pensar que ocasiona la referida censura: R. Simon y los mas de los teólogos siguieron después este dictamen.

Holden, en su obra titulada *Fidei divini Analysis*, sostiene que los escritores sagrados tuvieron *inspiración* del Espíritu Santo en todos los puntos de doctrina y en lo que tiene relación esencial con ella, pero que fueron abandonados á sus propias luces en los hechos y en todas las materias extranas á la religión.

Mucho mas progresa Le Clerc; pretende: 1º que Dios reveló inmediatamente á los autores sagrados las profecías que hicieron; pero niega que hubiese sido Dios quien los movió á ponerlas por escrito, y que los condijese á dispensarse su asistencia mientras las escribían.

2º Sostiene que Dios no les reveló inmediatamente las otras cosas que se encuentran en sus obras, bien fuese lo que habían visto

por sus ojos, ó bien lo que sabían por la relación de personas fidedignas, ó por lo que referían las memorias escritas antes de su tiempo, sin *inspiración* y sin ninguna asistencia particular del Espíritu Santo. Así, enseña que los libros sagrados son puramente obras de personas de probidad, que no fueron seducidas, ni quisieron engañar á nadie. *Sentimientos de algunos teólogos de Holanda*, cartas 11 y 12.

Este modo de pensar es evidentemente erróneo, y da motivo á consecuencias perniciosas. Cuando san Pablo dice que toda escritura divinamente inspirada es útil para instruir, para enseñar la virtud, para corregir, etc., *Epíst. 2º á Timot.*, m, 16, sin duda no hablaba de las profecías, sino mas bien de los libros sapientiales. Si S. Pablo, en su *Epíst. 2º*, c. 1, n. 21, parece restringir la *inspiración* del Espíritu Santo á solo la profecía, claro está que por el nombre de profecía entiende toda la Sagrada Escritura, porque en el m. 2, da el nombre de profetas á los que habían instruido á los fieles. También llama S. Pablo *profecías* las oraciones de la ordenación de Timoteo. *Epíst. 1º á Timot.*, i, 18; iv, 14.

Jesucristo había prometido á sus apóstoles que cuando los presentasen delante de los magistrados, el Espíritu de Dios hablaría por boca de ellos. *S. Mateo*, x, 20. Esta *inspiración* no les era menos necesaria para instruir. Cuando decían á los fieles: Pareció bien al Espíritu Santo y á nosotros, *Actos* est *Spiritus Sanctus et nobis*, *Hechos apost.*, xv, 28, no profetizaban. ¿Quién será capaz de probar que no estaban tan inspirados al escribir como al hablar? Es muy extraño que un protestante que sostiene que la Sagrada Escritura es la única regla de nuestra fe, reduzca en seguida esta regla á la sola autoridad que puede tener una persona de probidad que escribe con buena fe.

Si en toda la Sagrada Escritura no hubiese nada inspirado sino las profecías, en qué sentido diríamos que la Sagrada Escritura es palabra de Dios y que debe arreglar nuestra creencia? Todo lo que no fuese profecía, sería palabra de los hombres, y no tendría mas autoridad que la de cualquier otro.

No es esta la idea que tuvo la Iglesia de Jesucristo en su origen, ni es conforme al lenguaje de los santos PP. Se puede ver la cadena de sus pasajes desde el siglo I hasta nosotros en la *Dissertation sobre la inspiración de los libros sagrados*, en la *Biblia de Axiom*, t. 4, p. 23 y sig., donde también se



hallará la respuesta para satisfacer á todos los argumentos.

Por lo mismo se debe tener por cierto, 1º que Dios reveló inmediatamente á los autores sagrados, no solo las profecias sino tambien todas las verdades que no podian conocer por solo la luz natural ó por medios humanos; 2º que por una *inspiracion* particular de la gracia los movió á escribir y los dirigió en la eleccion de las cosas que debian poner por escrito; 3º que por una asistencia especial del Espíritu Santo veló sobre ellos y los preservó de todo error, así sobre todos los hechos esenciales y sobre el dogma, como sobre la moral.

Estas tres cosas son necesarias y suficientes para que la Sagrada Escritura pueda fundar nuestra fe sin peligro de error; no hay necesidad de que Dios hubiese dictado á estos venerables escritores las palabras y las expresiones de que se valieron.

**Institucion.** Distinguen los teólogos lo que es de *institucion* divina de lo que es de *institucion* humana ó eclesiástica. Lo que los apóstoles establecieron se tiene por de *institucion* divina, porque nada hicieron que no fuese conforme á las órdenes que recibieron de Jesucristo y bajo la intermediacion del Espíritu Santo. Así todos los sacramentos fueron instituidos por Jesucristo, aunque la Sagrada Escritura no habla tan clara y distintamente de todos como del Bautismo y de la Eucaristia: siendo cierto, como lo es, que los otros estuvieron en uso desde el tiempo de los apóstoles para dar la gracia, se debe presumir que Jesucristo así lo habia mandado: él solo tuvo la potestad divina para ligar á un rito exterior la virtud de producir la gracia en nuestras almas. V. SACRAMENTO.

Pero dejó á su Iglesia potestad y autoridad de establecer las ceremonias y prácticas que juzgase mas propias para instruir y edificar á los fieles. Por parte de los herejes fué el empeño mas ridiculo el no haber querido admitir sino lo que les pareció establecido por Jesucristo y por los apóstoles, al paso que, so color de reforma, introdujeron en su propia sociedad los usos que los parecieron mas análogos á sus opiniones. V. LEYES ECLESIASTICAS, DISCIPLINA, etc.

**Instituto.** Solo se da este nombre á las reglas y constituciones de una orden monástica, y el de fundador de esta orden á su primer autor. Muchos incrédulos modernos se han arrebatoado con poco decoro contra las órdenes religiosas, contra sus fundadores y contra su *instituto*: refutaremos sus calumnias en el artículo ORDENES RELIGIOSAS.

**Instrucción.** Hecho el hombre á imagen y semejanza de Dios, dotado de entendimiento y voluntad, es capaz por consiguiente de ser instruido, y debe serlo en orden á sus destinos, ya como miembro de esta gran familia, ya relativamente á la vida futura. Su inteligencia es limitada, y está expuesta á mil errores; tiene, pues, que desarrollarse á beneficio de la enseñanza, y bajo una direccion sana y prudente. La instrucción se transmite de ordinario por la palabra, y á fuerza de oír desde nuestra infancia los sonidos articulados, aprendemos el lenguaje, órgano de las ideas y de los conocimientos humanos. Por consiguiente nuestra instrucción es revelada por el ministerio de los hombres: los hombres nos enseñan, nos dirigen y desarrollan en nosotros las facultades de que nos dotó el Criador. Echase de ver que el hombre necesita del hombre, que desde luego tiene que respetar el orden de dependencia establecido por Dios; y que la *autoridad*, la superioridad, y las ideas de somision y de gobierno se nos enseñan al principio de nuestra infancia, en los primeros ensayos de la vida, y nos siguen en todos los pasos de ella.

Nos refieren los libros santos que Dios enseñó al primer hombre cuanto le convenia saber, y que este comunicó á sus hijos las enseñanzas que habia recibido. Tenemos aqui dos enseñanzas, ó mas bien una sola bajo dos aspectos. Dios instruyendo al hombre inmediatamente, y el hombre comunicando á sus hijos las instrucciones de Dios. Por manera que vemos al hombre continuar la obra que Dios habia comenzado. Mas para que las enseñanzas del hombre puedan llamarse la continuacion de la obra de Dios, preciso es que no sean vanas, falsas, ni criminales: deben dirigirse á formar el corazon segun las ideas de lo bueno y de lo justo; deben tener por fundamento la religion; deben acomodarse á sus verdaderas necesidades, no á sus caprichos ni al orgullo; deben dirigirse al entendimiento para hacerle gustar la verdad, lo bello, y lo recto, á que se encaminan las ciencias en su buena aplicacion. Todo esto requiere atencion, constancia, trabajo, y especialmente llevar por guía el temor de Dios, principio de la verdadera ciencia.

Dejando á un lado las enseñanzas útiles científicas, conviene antes que todo la instrucción religiosa. Siendo la religion una necesidad del hombre, su franco cuando ya precipitarse, y su salvaguardia contra todos los peligros, necesita conocerla, arraigarla en su corazon, y mantener con Dios, por me-

dio de los sentimientos que la religion inspira, un comercio propio de la dignidad á que Dios quiso elevarle. Sin este comercio, sin el apoyo y fuerza que presta la religion al hombre caido, sin el auxilio que viene á ilustrar la inteligencia oscurecida de los hijos de Adán, se precipitarian en todos los vicios y desórdenes, caerian en todos los errores, y por el mas criminal de los delirios acabarían por negar las nociones de lo bueno y de lo malo, de lo justo y de lo injusto, de lo verdadero y de lo falso: por consiguiente el ateismo escéptico seria el paradero del hombre irreligioso.

La conducta de Dios y del Verbo divino en orden á los hombres acredita la grande importancia de la instrucción: para preservarlos de los males á que estaban expuestos, y enseñarles el verdadero camino de su felicidad, estableció Dios un ministerio perpetuo de infalible enseñanza. El mismo Dios instruyó á los patriarcas; estableció á Moisés para instruir á su pueblo; le encargó impusiese esta obligacion á los padres de familia en orden á sus hijos; inspiró á sus profetas; el ministerio sacerdotal perpetuó la enseñanza, y en la plenitud de los tiempos envió á su Hijo unigénito para que instruyese á los hombres, y en efecto lo hizo en la Sinagoga; instruyó tambien á la multitud; y sus puras y divinas enseñanzas se extendieron por todas partes. Para perpetuar la instrucción, estableció y envió á los apóstoles por todo el mundo, para que enseñasen á todas las naciones, y les prometió y á sus sucesores asistirlos en su ministerio hasta la consumacion de los siglos. Esta mision ni fué estéril en los apóstoles, ni deja de ser copiosa en sus sucesores. El ministerio apostólico, el obispado, fiel depositario y juez nato de la doctrina, perpetua, mantiene y trasmite el deposito de la fe y de las tradiciones que ha recibido; y de esta manera la instrucción religiosa atraviesa las distancias de los lugares y de los siglos, y vive en todas partes perpetuamente.

De la mision de instruir y enseñar que tienen los señores obispos, emana inmediatamente su derecho de inspeccion y vigilancia sobre las doctrinas que se propaguen: correspondéles examinarlas; vigilar para que el error no se mezcle en las enseñanzas; prevenir, amonestar y reclamar si el error tomase el ascendente de introducirse en la instrucción religiosa. En una palabra, los obispos son los jefes de la enseñanza, y como dice un escritor contemporáneo, exceptuadas unas pequeñas repúblicas célebres por sus delitos,

siempre estuvo la educacion bajo la vigilancia de los obispos.

Para que la instrucción satisfaga la doble necesidad del hombre religioso y social, es necesario que esté encargada á un ministerio propiamente docente, á corporaciones, cuyo instituto principal sea la enseñanza; y que siendo cuerpos morales que no mueren, perpetúen la educacion, mejoren los métodos de instrucción en edad, y dirijan la juventud hácia útiles y provechosos adelantos. El vacío que ha dejado en la enseñanza de las humanidades la supresion de los PP. jesuitas, jamás podian llenarlo ni aun cumplirlo en manera alguna los institutos formados y sostenidos con dotaciones pagadas del Tesoro. Los profesores de estos establecimientos, por celosos, entendidos y discretos que sean, no podrán dar á los estudios aquel impulso de unidad, de perpetuidad, de orden y de moralidad que una sociedad religiosa les daba. El profesorado de las corporaciones destinadas á la enseñanza tiene un solo espíritu: son émulos unos de otros sus individuos, se observan, se vigilan, aprenden; y de todas sus mutuas experiencias y revelaciones forman un inmenso caudal de recursos para la enseñanza. Aquí no prevalece la opinion privada, ni se ensaya un sistema, una concepcion; un plan cualquiera hasta despues de examinadas sus ventajas ó conveniencias. En una palabra, por medio de una exégesis prudente se amalgaman invenciones con la tradicion docente, y de todo se forma el árbol imponente del magisterio. Apelo al juicio de los prácticos en la enseñanza, y que decidan en favor de quién están las ventajas, si de aquellos que instruyen á sueldo y segun sus miras aisladas, ó de los institutos religiosos que, por deber, conciencia y honor de sus escuelas, cuidan de todo á la vez, de la cabeza y del corazon, de los adelantos científicos y de la moralidad y educacion religiosa.

Por otra parte, los profesores de institutos son de sus familias, pertenecen á la sociedad, tienen repartida su atencion en diversos negocios propios de la vida, y esta consideracion pesa mucho en la balanza de la instrucción, cuyo desempeño requiere asiduidad, constancia, trabajo impropio y la consagracion de la vida entera del hombre.

Si á esto se añade que un particular no cuenta con los recursos de instruirse que tiene una corporacion, ni puede entregarse al estudio y ampliaciones especiales de los conocimientos humanos, se hallará resuelta la cuestion favorablemente por los institutos religiosos.